



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**DOÑA CARMEN CANTERO CALERO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)**

**CERTIFICO:** Que el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 5 de noviembre de 2021, dice literalmente lo siguiente:

**“BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

Don Antonio Castillejo Jiménez

**Concejales**

Doña Anunciación Redondo Romero

Doña Angela Fernández Jurado

Don Francisco Gregorio Calvente Castillo

Don Juan José Barbancho García

Doña Luisa Torrico Pizarro

**Secretaria**

Doña Carmen Cantero Calero

En Santa Eufemia, siendo las trece horas y cinco minutos del día 5 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Antonio Castillejo Jiménez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalado.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asiste ni justifica su ausencia, Don Raúl Ortega Juan.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que se indica:

**1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 10 de septiembre de 2021, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2) DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta al Pleno de los Decretos de la Alcaldía dictados desde el último Pleno y que son desde el Decreto 215 al 248 de 2021.

El Pleno, queda enterado de la dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía, del Decreto 215 al 248 de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**3) APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 1/2021 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

Se da cuenta del expediente número 1 de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento, tramitado por orden de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2021.

Tras un breve debate, visto el expediente tramitado al efecto, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, seis votos a favor (4 PSOE-A y 1 vid@ sef y 1 P.P), se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el expediente número 1 de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento.

A) Ampliación de créditos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
454	22709	Plan municipal arreglo de caminos	0,00	25.000,00	25.000,00
165	22712	Proyectos municipales de Iluminación	0,00	15.000,00	15.000,00
425	22701	Plan provincial para la creación de una Red pública de puntos de recarga de vehículos eléctricos	0,00	1.075,00	1.075,00
<b>TOTAL.....</b>				<b>41.075,00</b>	<b>41.075,00</b>

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en la siguiente aplicación:

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
920	13100	Administración general – Personal laboral	35.183,65	25.000,00	10183,65
338	22699	Fiestas populares y Festejos, otros gastos diversos	11.645,80	10.000,00	1.645,80

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

341	22699	Promoción y fomento del deporte	6.389,52	5.000,00	1.389,52
920	13100	De los miembros de los órganos de gobierno	3.000,00	1.075,00	1.925,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>41.075,00</b>		<b>15.143,97</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero:** Facultad al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

**4) APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE EJERZAN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA**

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de las bases redactadas para la convocatoria de de subvenciones a empresas y trabajadores autónomos que ejerzan su actividad en el municipio de Santa Eufemia, en base al acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba adoptado en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2021, por la que el Ayuntamiento de Santa Eufemia es beneficiario de una subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, dentro del Plan Provincial de Asistencia a municipios y ELA,S para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española "PLAN CÓRDOBA 15" (ejercicio 2021), que literalmente se transcriben:

***BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE EJERZAN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA, CÓRDOBA.***

***BASE 1ª.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD***

*Las circunstancias extraordinarias ocasionadas por el COVID-19, con una crisis sanitaria sin precedentes, así como una importante crisis social y económica que ha provocado importantes pérdidas económicas a las empresas y autónomos, hace necesario que desde las distintas administraciones se articulen medidas de apoyo a empresas y autónomos.*

*El objeto de las presentes Bases es la regulación de la convocatoria y concesión de subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y empresas que ejerzan su actividad en el municipio de Santa Eufemia (Córdoba).*

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

*Las presentes bases reguladoras en atención a su naturaleza constituyen una medida de apoyo al comercio local, el cual ha sufrido grandes pérdidas debido a la pandemia y así propiciar una reactivación de la economía local, fomentando el mantenimiento del empleo en el municipio.*

**BASE 2ª.-PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

*El presupuesto para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria será de quince mil euros (15.000 €) y se imputará a la aplicación presupuestaria 439 47901 incluida en el Presupuesto General de la Corporación correspondiente al año 2021.*

**BASE 3ª.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

*Los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, percibirán la cuantía resultante de dividir la cantidad presupuestada en la presente subvención de quince mil euros (15.000 €), entre el número de solicitudes que resulten reconocidas con derecho a la misma.*

**BASE 4ª.-REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

*Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas, las personas físicas o jurídicas que ejerzan su actividad en el municipio de Santa Eufemia (Córdoba), y reúnan los siguientes requisitos:*

- Que ejerzan su actividad económica en el municipio de Santa Eufemia con anterioridad al día 1 de enero de 2021.*
- Que permanezcan dadas de alta por cuenta propia o como autónomo a la fecha de concesión de la presente ayuda, a excepción de aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que de manera justificada hayan causado baja temporal por causa de la pandemia provocada por el Covid 19, en algún periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la fecha de concesión de la presente ayuda.*

*Queda excluida de manera expresa en estas bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a empresas y trabajadores autónomos con sede social o física en el municipio de Santa Eufemia, Córdoba, en base al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) “salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptuó por su normativa reguladora, no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones las personas o entidades en quienes concurren una serie de circunstancias, concretamente, las recogidas en el artículo 13.2.d) de la LGS”, la aplicación del citado artículo 13.2.d) de la LGS.*

**BASE 5ª.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

*En el procedimiento se anexará la siguiente documentación:*

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

- *Fotocopia del DNI o NIF en su caso.*
- *Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).*
- *Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.*
- *Certificado de titularidad de cuenta Bancaria de la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario.*
- *Declaración de Responsabilidad firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones: (Incluida junto a la Solicitud como Anexo I).*
  - *Que ejerce su actividad económica en el municipio de Santa Eufemia con anterioridad al 1 de enero de 2021.*
  - *Que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.*
  - *Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social*
  - *Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*

**BASE 6ª.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes para la obtención de las subvenciones reguladas en las presentes bases, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eufemia, de forma presencial o a través de su sede electrónica en la página web oficial del Ayuntamiento, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 16 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Córdoba).*

**BASE 7ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*El procedimiento de concesión de estas subvenciones estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Para ello, la concesión se otorgará a aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

- *El órgano instructor, emitirá propuesta de resolución provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Santa Eufemia, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que en su derecho consideren oportuno, y que contendrá la relación de personas beneficiarias solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases y el importe individual a percibir por la ayuda concedida.*
- *Resueltas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.*

**BASE 8ª.-PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

- *La liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud. El importe de la ayuda se librará de una sola vez, tras la resolución y publicación de la concesión y previa presentación de la cuenta justificativa conforme al Anexo III y copia de los documentos acreditativos de los gastos (cotizaciones a la Seguridad Social, alquiler, nóminas, gestoría, telefonía, luz, agua, mantenimiento de programas informáticos, dominios, cuotas de préstamos obtenidos para el ejercicio de la actividad, ..... ) durante el periodo comprendido entre el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 hasta la fecha de concesión de la presente subvención. Se realizará a través de transferencia bancaria al número de cuenta aportado junto con la solicitud.*
- *Esta ayuda se concede en atención a la concurrencia de los requisitos requeridos en las Bases, cuyos extremos habrán sido acreditados por los medios documentales exigidos en las mismas, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia y veracidad.*

*El Alcalde: Antonio Castillejo Jiménez*

*Documento firmado electrónicamente*

Tras un breve debate, visto el expediente tramitado al efecto, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el pleno, por 5 votos a favor, (4 PSOE-A y 1 vid@ sef ) y 1 abstención de la representante del P.P, se acuerda :

**Primero:** Aprobar las bases redactadas para la convocatoria de subvenciones a empresas y trabajadores autónomos que ejerzan su actividad en el municipio de Santa Eufemia.

**Segundo:** Remitir las bases a la BNS, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento, para general conocimiento.

**Tercero:** Facultad al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**5) APOBACION SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE EN APOYO AL COMERCIO LOCAL, PARA INCENTIVAR EL CONSUMO DE CERCANÍA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA, (CÓRDOBA) Y SU PARTICIPACIÓN EN LA MISMA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer la propuesta de bases reguladoras de la campaña de en apoyo al comercio local, para incentivar el consumo de cercanía, en el municipio de Santa Eufemia, (Córdoba) y su participación en la misma, que literalmente dice lo siguiente:

**BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA EN APOYO AL COMERCIO LOCAL, PARA INCENTIVAR EL CONSUMO DE CERCANÍA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA, (CÓRDOBA) Y SU PARTICIPACIÓN EN LA MISMA.**

**1. DEFINICIONES**

**Título de la promoción:** VALE DESCUENTO DE 10 € EN TU SIGUIENTE COMPRA.

**Bases:** Las bases contenidas en este documento, reguladoras de la Promoción.

**Periodo de Vigencia:** El periodo de tiempo especificado en el punto 3 de las Bases, durante el cual se desarrollará la promoción.

**Participantes:** Usuarios que cumplan las condiciones de participación previstas en el punto 5 de las Bases.

**Promoción:** Sorteo de 10 vales descuento en cada establecimiento, por un importe de 10 € en tu siguiente compra, consumición o servicio, que deberán canjearse en el mismo lugar donde se obtuvo dicho cupón.

**Publicación:** Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Eufemia, Córdoba.

**2. ORGANIZADOR**

Ayuntamiento de Santa Eufemia, Córdoba.

**3. ÁMBITO TERRITORIAL Y PERIODO DE VIGENCIA**

La Promoción se desarrollará en todas los establecimientos comerciales que ejerzan su actividad en el municipio de Santa Eufemia, Córdoba y que durante el periodo habilitado para adherirse a la **campaña en apoyo al comercio local** (del 18 de junio al 25 de junio de 2021) solicitaron su participación. Dicha promoción se llevará a cabo durante las fechas comprendidas entre el día 1 de diciembre de 2021 y el 8 de enero de 2022.

**4. CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN.**

El cliente que salga agraciado, obtendrá un vale descuento de 10€ por compras superiores a esta misma cantidad, que será canjeable en próximas compras a partir de la fecha de celebración del sorteo. El vale descuento será aplicable únicamente en las compras superiores a 10€.

**5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

- Para beneficiarse de la promoción será indispensable ser mayor de edad y hacer una compra, consumición o servicio, igual o superior a 10€.
- El vale descuento sólo podrá aplicarse, en compras igualmente superiores a 10€.
- El cliente podrá obtener cupones para participar en el sorteo de los vales descuento hasta el **8 de enero de 2022**.
- Todos los vales de 10 € de descuento obtenidos deberán canjearse antes del **30 de enero de 2022**.
- A través de la participación en esta promoción, el beneficiario acepta las condiciones de la misma.

**6. CÓMO SE APLICA LA PROMOCIÓN.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

Cada cliente podrá participar con un cupón para el sorteo de los 10 vales descuento que se celebrarán en cada establecimiento por un valor de 10 € al hacer una compra, consumición o servicio, por una cuantía igual o superior a 10 €, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas en el punto 5.

Si en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña de apoyo al comercio local, no se hiciera uso del total de los 10 vales descuentos asignados por establecimiento, el importe de esos vales no entregados, se sumará proporcionalmente al importe de los vales que se hubiesen entregado durante el periodo de vigencia de la presente campaña en ese establecimiento.

Los clientes deberán completar los datos del formulario (cupón) que se recoge en el anexo I, que le será entregado en cada establecimiento para poder beneficiarse de la promoción, y serán depositados en una urna hasta tanto se proceda al correspondiente sorteo. Dicho sorteo se llevará a cabo en cada establecimiento el día 10 de enero de 2022.

EL ALCALDE  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Tras un breve debate, visto el expediente tramitado al efecto, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el pleno, por 5 votos a favor, (4 PSOE-A y 1 vid@ sef ) y 1 abstención de la representante del P.P. se acuerda :

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras de la campaña de en apoyo al comercio local, para incentivar el consumo de cercanía, en el municipio de Santa Eufemia, (Córdoba) y su participación en la misma.

**Segundo:** Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento, para general conocimiento.

**Tercero:** Facultad al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.”

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta en borrador, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº El Alcalde,  
La Secretaria,

Firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E9F4 E948 9618 42BB 4E1B**



E9F4E948961842BB4E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora CANTERO CALERO CARMEN el 7/12/2021

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 7/12/2021